

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31339/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución interna N° 169/2023 solicita designación del Profesor NICOLÁS HERNÁNDEZ, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en las asignaturas "Informática II de 2° año "B y C" 3 (tres) hs. cátedra (732) en cada curso y "Informática III" de 3° año "A" con 2 (dos) hs. cátedra (732).

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el período lectivo 2023.

Que las presentes horas se encuentran vacante por la renuncia del Ingeniero GUILLEN.

Que el dictamen de la Comisión Asesora que se realizó el estudio de Antecedentes aconseja en el 1° lugar del Orden de Mérito al Arquitecto MAIZEL, quien no aceptó y en 2° lugar al Ingeniero NICOLAS HERNÁNDEZ quien aceptó el ofrecimiento.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que por Expedientes N° 31430/2022 y N° 31429/2022 se tramitan los concursos de las presentes horas.

Que a fojas 21 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMÁN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **NICOLÁS HERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 33.884.735, como Docente Interino, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en las asignaturas "Informática II de 2º año "B y C" 3 (tres) hs cátedra. (732) en cada curso y "Informática III" de 3º año "A" con 2 (dos) hs. cátedra (732), a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director gestione la Sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SEGIRO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 456 / 2023

Hoja de firmas